



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000153 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 MAY 2014

VISTO:

El Informe N° 508-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 06 de Mayo del 2014, y proveído de fecha 07 de Mayo del 2014, Informe N° 248-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL de fecha 12 de Mayo del 2014, y

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 20 de Enero del 2010 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2010/GOB REG TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista **CONSORCIO PAMPAS**, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL II ETAPA" por el monto contratado ascendente a la suma de S/. 2'330,787.21 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 21/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de **CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS**, con un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES**.



Que, mediante Informe N° 508-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 06 de Mayo del 2014, el Sub Gerente de Obras, indica que en relación a la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2010/GOB REG TUMBES-GRI-GR, y por lo que de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, se hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero **SALVADOR GARRIDO RIVERA** con Registro CIP N° 136933 como nuevo Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL II ETAPA", en reemplazo del Ingeniero **ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO** quien a la fecha ya no labora en esta Entidad, solicitando se sirva disponer el tramite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 190° del D.S. N° 138-2012-EF.



Que, mediante proveído de fecha 07 de Mayo del 2014, inserto al reverso del Informe N° 508-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.



Que, mediante Informe N° 248-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 12 de Mayo del 2014, la Oficina de Asesoría Legal indica que luego del análisis del expediente administrativo, se puede ver que se cuenta con el Informe de la Sub Gerencia de obras quien propone la designación del Ingeniero **SALVADOR GARRIDO RIVERA**, con Registro CIP N° 136933 y el aval del Gerente Regional de Infraestructura, como nuevo inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL II ETAPA"; en reemplazo del Ingeniero **ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO** quien a la fecha ya no labora en nuestra Entidad, por lo que siendo necesario contar con un profesional que realice la verificación técnico y los administrativos que corresponda, es procedente la designación del mencionado profesional en virtud al contrato de ejecución de Obra N° 017-2010/GRI-GR, de conformidad con los Art. 190° y 193° del D.S. N° 138-2012-EF.

Que, el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000153 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 MAY 2014

inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato"



"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia"

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta"

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D S N° 138-2012-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero SALVADOR GARRIDO RIVERA, con Registro CIP N° 136933 como nuevo Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL II ETAPA", debiendo emitirse la resolución correspondiente



Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** a partir del **06 de**

**Mayo del 2014** al Ingeniero SALVADOR GARRIDO RIVERA, con Registro CIP N° 136933, como nuevo Inspector de la Obra, "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL II ETAPA", en remplazo del Ingeniero ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO quien dejó de la laborar para esta Entidad, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D S N° 138-2012-EF.







AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO



TEC. ADM. H. ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000153 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 MAY 2014



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Ingeniero **SALVADOR GARRIDO RIVERA** Empresa Contratista **CONSORCIO PAMPAS** Sub. Gerencia de Obras. Sub. Gerencia de Supervision, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
ING. MIGUEL ALFREDO SAAVEDRA GUZMAN  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA